



Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013 Pág. 17252

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria de apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en distintas especialidades, del Servicio de Salud de Castilla y León y se concede plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como para la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías y especialidades de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010) y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 30 de marzo de 2010), se han ido publicando en el «Boletín Oficial de Castilla y León» diversas Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por las que se concedió plazo para la presentación de la solicitud de participación en las bolsas de empleo junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación, para la categoría de Licenciado Especialista en distintas Especialidades.

Asimismo se han publicado las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por las que se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes que integran la bolsa de empleo para distintas especialidades de Licenciados Especialistas así como la puntuación definitiva otorgada a cada aspirante.

Dada la paralización de la Oferta de Empleo Público del año 2013, con la finalidad de facilitar y agilizar el acceso al empleo en el sector sanitario público, se hace preciso un procedimiento de selección más dinámico del personal estatutario temporal para la cobertura de necesidades asistenciales en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a través de bolsas de empleo, ante la existencia de numerosos aspirantes que han terminado sus estudios en período posterior a la convocatoria del último proceso selectivo, y viéndose imposibilitados a acceder a nombramientos temporales de personal estatutario en las instituciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como para otros aspirantes a distintas categorías existentes de personal estatutario que por distintos motivos no hubieran presentado solicitud de participación al correspondiente proceso selectivo.



Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17253

Esta nueva forma de gestión ha dado lugar a la publicación de la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas («B.O.C. y L.» de 28 de diciembre de 2012), en la que se establece que durante el año 2013, y ante la ausencia de convocatorias de procesos selectivos, se abrirán, por una sola vez, previa convocatoria y cumpliendo con los principios de mérito y capacidad, las bolsas de empleo de las categorías o especialidades que estén constituidas, posibilitando la incorporación de nuevos candidatos así como la posible aportación de nuevos méritos por parte de los candidatos ya inscritos.

En todo caso las convocatorias deberán respetar los méritos de los candidatos ya inscritos en las bolsas, así como los criterios conforme a los cuales se constituyeron las citadas bolsas de empleo.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero. – Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar:

 La incorporación de nuevos candidatos a la bolsa de empleo de la categoría de Licenciado Especialista en las especialidades que se relacionan a continuación:

Especialidad	Resoluciones por las que se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes que integran la bolsa de empleo y la puntuación definitiva otorgada					
L.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. CIRUGÍA MAXILOFACIAL	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. DERMATOLOGÍA MÉDICOQUIRÚRGICA Y V.	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. FARMACIA HOSPITALARIA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)					
L.E. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Resolución de 9 de febrero de 2012 («B.O.C. y L.» 20/02/2012)					



Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013 Pág. 17254

Especialidad	Resoluciones por las que se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes que integran la bolsa de empleo y la puntuación definitiva otorgada
L.E. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)
L.E. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)
L.E. NEFROLOGÍA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)
L.E. NEUROFISIOLOGÍA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)
L.E. OTORRINOLARINGOLOGÍA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)
L.E. PSICOLOGÍA CLÍNICA	Resolución de 9 de febrero de 2012 («B.O.C. y L.» 20/02/2012)
L.E. PSIQUIATRÍA	Resolución de 28 de septiembre de 2011 («B.O.C. y L.» 19/10/2011)
L.E. REUMATOLOGÍA	Resolución de 9 de febrero de 2012 («B.O.C. y L.» 20/02/2012)
MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Resolución de 9 de febrero de 2012 («B.O.C. y L.» 20/02/2012)
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOC. CLÍNICA	Resolución de 9 de febrero de 2012 («B.O.C. y L.» 20/02/2012)

 La aportación de nuevos méritos por parte de los candidatos ya inscritos en la bolsa de empleo según las resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos por las que aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes que integraban la bolsa de empleo para las especialidades mencionadas así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante. Estas resoluciones son las indicadas en el apartado anterior.

Segundo. – Documentación a presentar por los aspirantes YA INTEGRANTES de la bolsa de empleo de las especialidades indicadas anteriormente.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, los interesados podrán presentar:

Escrito de remisión, según modelo Anexo II, junto con la documentación acreditativa exclusivamente de los NUEVOS méritos objeto de baremación, siendo solamente los adquiridos en las fechas que se indican a continuación.





Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17255

ESPECIALIDAD	MÉRITOS ADQUIRIDOS					
L.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA						
L.E. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR						
L.E. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR						
L.E. CIRUGÍA MAXILOFACIAL						
L.E. CIRUGÍA PEDIÁTRICA	De 21/08/ 2009 a 31/01/ 2013					
L.E. CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA						
L.E. NEFROLOGÍA						
L.E. OTORRINOLARINGOLOGÍA						
L.E. PSIQUIATRÍA						
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA						
L.E. DERMATOLOGÍA MÉDICOQUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA						
L.E. FARMACIA HOSPITALARIA	De 08/10/2009 a 31/01/2013					
L.E. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	De 08/10/2009 a 31/01/2013					
L.E. NEUROFISIOLOGÍA						
L.E. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN						
L.E. PSICOLOGÍA CLÍNICA	De 20/04/2010 a 31/01/2013					
L.E. REUMATOLOGÍA						
L.E. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	De 28/10/2009 a 31/01/2013					
MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	De 07/05/2010 a 31/12/2013					

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas modificando las áreas o tipos de nombramiento en los que se encuentren inscritos.

El escrito de remisión con los correspondientes méritos se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47007 – Valladolid, y podrá presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los aspirantes ya inscritos en la bolsa de empleo que no aporten documentación acreditativa de nuevos méritos, se les respetará la puntuación otorgada mediante las Resoluciones anteriormente indicadas por las que se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes que integraban la bolsa de empleo para las especialidades indicadas, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.

De conformidad con el artículo 11.3 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, las convocatorias de sucesivas listas conforme a esta orden no supondrá en ningún caso



Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17256

la anulación de las penalizaciones que pudieran afectar a determinados aspirantes y, por tanto, el cómputo de las mismas continuará hasta su terminación.

Respecto a los aspirantes que se encontrasen penalizados, en el plazo concedido mediante la presente resolución podrán presentar los correspondientes méritos a los efectos de su valoración, con la finalidad de que una vez finalizado el plazo de penalización de un año, el interesado vuelva a ocupar, en la correspondiente bolsa de empleo, el orden que le corresponda conforme a los criterios de prelación.

Tercero.– Solicitudes, documentación y requisitos para los NUEVOS CANDIDATOS que se incorporen a la bolsa de empleo.

A estos efectos son nuevos candidatos los que no se encuentren actualmente en las correspondientes bolsas de empleo vigentes derivadas de los procesos selectivos. Tendrán asimismo esta consideración los ya inscritos en bolsa cero.

- 3.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, los interesados en formar parte de la bolsa de empleo de las especialidades indicadas podrán presentar:
 - a) Solicitud, según modelo adjunto Anexo I.
 - b) Fotocopia de la titulación requerida, según los requisitos de titulación exigidos en las correspondientes órdenes de convocatoria de los respectivos procesos selectivos. Estarán exentos de aportar dicha titulación los aspirantes ya inscritos en bolsa cero.
 - c) Fotocopia u original de la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación, adquiridos hasta el 31 de enero de 2013.

Los nuevos aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de las respectivas convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista de las especialidades señaladas, las cuales se indican a continuación. Dichos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente resolución y mantenerse durante toda la permanencia en la bolsa de empleo.

Categoría y especialidad	Orden convocatoria	Fecha publicación en «B.O.C. y L.»
L.E. Anatomía Patológica	ORDEN SAN/1644/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Angiología y Cirugía Vascular	ORDEN SAN/1652/2009, de 27 julio	31 de julio de 2009
L.E.Cirugía Cardiovascular	ORDEN SAN/1646/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Maxilofacial	ORDEN SAN/1650/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Pediátrica	ORDEN SAN/1643/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Plástica y Reparadora	ORDEN SAN/1651/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venereología	ORDEN SAN/1831/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009
L.E. Farmacia Hospitalaria	ORDEN SAN/1827/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009



Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013 Pág. 17257

Categoría y especialidad	Orden convocatoria	Fecha publicación en «B.O.C. y L.»
L.E. Medicina Física y Rehabilitación	ORDEN SAN/382/2010, de 17 de marzo	30 de marzo de 2010
L.E Medicina Preventiva y Salud Pública	ORDEN SAN/1914/2009, de 29 de sept.	7 de octubre de 2009
L.E. Microbiología y Parasitología	ORDEN SAN/1826/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009
L.E. Nefrología	ORDEN SAN/1653/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Neurofisiología	ORDEN SAN/1825/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009
L.E. Otorrinolaringología	ORDEN SAN/1659/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Psiquiatría	ORDEN SAN/1645/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Psicología Clínica	ORDEN SAN/384/2010, de 17 de marzo	30 de marzo de 2010
L.E. Reumatología	ORDEN SAN/383/2010, de 17 de marzo	30 de marzo de 2010
Médico de Urgencias y Emergencias	ORDEN SAN/451/2010, de 30 de marzo	16 de abril de 2010
Médico de Admisión y Docum. Clínica	ORDEN SAN/1647/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009

Los integrantes actuales de la bolsa cero de estas especialidades que son nuevos candidatos, de acuerdo con este tercer apartado, deberán aportar, si así lo estiman, la documentación indicada, salvo la titulación requerida. No obstante, si no desean modificar las áreas solicitadas y/o tipos de nombramiento, no es necesario que aporten nueva solicitud, únicamente escrito de remisión, que se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, según modelo adjunto Anexo II, junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Aquellos aspirantes que a fecha de la publicación de la presente resolución estén inscritos en la bolsa cero y no presenten solicitud de participación en la bolsa de empleo en el plazo establecido por la presente Resolución, seguirán formando parte de la lista cero; el orden de prelación en la misma vendrá determinado por la fecha de registro de la solicitud presentada con anterioridad.

- 3.2. Presentación de solicitudes y cumplimentación de las mismas.
- a) La solicitud (modelo Anexo I) o, en su caso, el escrito de remisión según modelo Anexo II, irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47007 Valladolid, y podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Datos a consignar en la solicitud, modelo Anexo I:
 - Apartado 1: Se cumplimentarán los datos personales del solicitante.

Apartado 2: Se indicará la especialidad en la que se desee estar inscrito. En el caso de poder inscribirse en varias especialidades, se deberá presentar una solicitud para cada una de ellas.

Núm. 48

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17258

Apartado 3: Se podrá solicitar estar inscrito en una, varias o todas las Área de Salud, por lo cual podrá inscribirse en una, varias o todas las Gerencias de Atención Especializada que se desee, tanto para los nombramientos contemplados en el artículo 4.2.a) como en el 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo. Para lo cual se deberá marcar con una X cada una de las casillas correspondientes para cada Gerencia, así como para el tipo de nombramiento.

Apartado 4.– Este apartado se deberá dejar sin cumplimentar.

Apartado 5.— Se cumplimentará el autobaremo por apartados, de conformidad con lo establecido en el baremo de méritos de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo.

Formalización de la solicitud.— El aspirante deberá formalizar la solicitud mediante su firma.

Órgano al que va dirigida la solicitud.— Se deberá dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47007 – Valladolid.

Apartado 6.- Este apartado se deberá dejar sin cumplimentar.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, pudiendo únicamente promover su modificación mediante escrito presentado en el plazo de presentación de solicitudes.

El domicilio así como los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio o de los teléfonos consignados en la solicitud.

Cuarto. – Documentación objeto de Baremación.

- a) Los méritos objeto de baremación podrán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente. No obstante, con carácter previo al otorgamiento del primer nombramiento, los interesados podrán ser requeridos para la acreditación del original o fotocopia compulsada de la documentación aportada. Si el interesado no atendiese el requerimiento, su situación en la lista será objeto de revisión, ajustándola a los méritos realmente acreditados mediante los documentos originales o copia compulsada.
- b) Los méritos objeto de valoración son los establecidos para la fase de concurso del respectivo proceso selectivo, convocado mediante las órdenes antes indicadas. Solamente podrá valorarse la documentación acreditada y aportada en tiempo y forma y se podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

Respecto a los méritos referidos a Formación Continuada se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, es aquélla que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización. Por tanto, su valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta esta previsión.

Los méritos irán referidos a fecha 31 de enero de 2013.

Núm. 48

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17259

Quinto.- Orden de prelación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas «las convocatorias deberán respetar los méritos de los candidatos ya inscritos en las bolsas, así como los criterios conforme a los cuales se constituyeron las citadas bolsas de empleo».

En su cumplimiento, el orden de prelación de los candidatos de la nueva lista que se elabore, la cual estará integrada por los aspirantes ya inscritos en la bolsa así como por los nuevos aspirantes que hayan solicitado su inscripción en la misma, respetará el orden de prelación fijado en el artículo 9 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la correspondiente bolsa, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- b) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- c) Nuevos aspirantes incorporados conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012. El orden de estos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Dicha puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden de Convocatoria de correspondiente proceso selectivo.

Sexto.- Lista cero.

La lista cero para estas especialidades estará constituida por:

- a) Aquellos aspirantes ya inscritos en bolsa cero que no presenten solicitud o documentación acreditativa de méritos en el plazo establecido mediante la presente resolución.
- b) Aquellos aspirantes que presenten solicitud de inscripción una vez finalizado el plazo establecido en la presente resolución.





Lunes, 11 de marzo de 2013 Núm. 48

Pág. 17260

Séptimo.- Norma Final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de febrero de 2013.

La Directora General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

Fdo.: Esperanza Vázquez Boyero





Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17261





Gerencia Regional de Salud

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO PARA INSTITUCIONES SANITARIAS

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO:								2º APELLIDO:									
NOMBRE:								NACIONALIDAD:									
NIF: FECHA DE NACIMIENTO:																	
DOMICILIO: LOCALIDAD:																	
PROVINCIA: C.P.:																	
TÍTULACIÓN:																	
TELÉFONO 1:	ELÉFONO 1: TELÉFONO 2: T							TELI	ÉFONO 3:								
APARTADO 2	CATEGO	RÍA Y/O I	SPECIALIE	DAD PAR	A LA QU	E SOLIC	CITA I	NSCRIPC	ΙÓΝ	EN B	OLSA	•					
CATEGORÍA Y/C) ESPECIAL	DAD:															
APARTADO 3	GERENCI	AS QUE	SOLICITA,	señalar o	on una	X cada	casil	la de las	Gere	encia	s desea	das:					
GERENCIA ATE	NCIÓN PRI	MARIA	AV	BU	LE	ВІ	E	PA	SA	Α	SG	s	0 \	/A Este	VA O	este	ZA
Art. 4.2.a)																	
Art. 4.2.b)																	
GERENCIA AT. ESPECIALIZADA	_A AV	BU	Hosp.	Hosp.	LE	BIE	PA	SA	BÉJ	JAR	SG	so	VA E	VA E Medina	VA O R. Hor.	ZA	Benav.
Art. 4.2.a)	-	Compl.	Miranda	Aranda									Cimico	iviedina	R. HOI.		
Art. 4.2.b)																	
GERENCIA DE E	MERGENCI	AS: 4.2	.a) 🗌	4.	2.b) 🗌]											
APARTADO 4	(Cumplim	entar únic	amente pa	ra las cate	gorías de	Enfern	neros/	as v T.C. A	ux. E	Enferi	mería se	gún art	. 5 de la (Orden SAN	/398/201	10)	
								-									
ACREDITA experiencia en servicios especiales (mínimo dos meses en los últimos dos años o cinco meses en los últimos cinco años) en: Pediatría																	
APARTADO 5	AUTOBA	REMO (s	egún lo es	tablecido	en la co	orrespo	ondie	nte conv	ocate	oria)							
Formación	Formac	ión	Fy	periencia I	Profesion	al					Otr	as Activ	idades				
Universitaria	Especiali		Inst. Sanit.	Inst. Pú	-	Inst. Sa	nit.	Formación					Trabajos	; y	Otros		TOTAL PUNTOS
Solo para Licenci	iados Sanita	rios	Públicas	y otr		Privad	as	Continu	ada		Docencia	a	congres		Servicios		
El que suscribe comprometién carácter persor	dose a p	obar do	cumentalr	nente lo					_				-		_		
F							, a_	de				de 2	20				
								rma									
SR. GERENT	ΓΕ DE SAL	UD DE Á	REA DE														
☐ ILMA. SRA.	DIRECTO	RA GENE	RAL DE RE	CURSOS	HUMAN	IOS DE	LA G	ERENCIA	REG	SION	AL DE S	ALUD					
De conformidad co	on lo estab	ecido en e	el artículo 5 d	de la Ley O	rgánica 15	5/1999, (de 13 d	de diciemb	re, de	e Prot	ección de	e Datos	de caráct	er personal	, la Geren	cia Regi	onal de Salu

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.





Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17262

APARTADO 6.- La zonificación únicamente está establecida para los nombramientos regulados en el art. 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Cumplimentar sólo para las categorías o profesiones que se han zonificado (en Bierzo, León, Soria y Zamora no se zonifica).

I ATENCION PRIMARIA — AREA DE SALUD D	E ÁVU A					
	ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ÁVILA —					
ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AL	_ `					
☐ ÁVILA URBANO ☐ SOTILLO DE LA ADRADA-LANZAHÍTA-MOMBELTRÁN						
ÁVILA RURAL-MUÑANA	☐ ÁVILA RURAL-MUÑANA ☐ ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA					
FONTIVEROS-SAN PEDRO DEL ARROYO-MUÑICO	O GREDOS-BURGOHON	NDO				
ARÉVALO-MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	☐ CEBREROS-LAS NAVA	AS DEL MARQUÉS				
☐ EL BARCO DE ÁVILA-PIEDRAHÍTA						
<u>ATENCIÓN PRIMARIA</u> — ÁREA DE SALUD D	E BURGOS –					
ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AL	JX. DE ENFERMERIA, AUX. ADMINISTR	ATIVO Y CELADOR:				
☐ ARANDA URBANO	BURGOS RURAL NORTE	MIRANDA				
☐ BELORADO-BRIVIESCA	☐ BORGOS RORAL NORTE ☐ MIRANDA					
☐ BURGOS URBANO	☐ MELGAR	☐ ESAD				
GERENCIA ADMINISTRACIÓN	- Wiccorn					
GERENCIA ADMINISTRACION						
ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA	Y PEDIATRÍA:					
☐ ARANDA DE DUERO	■ BURGOS URBANO	☐ MIRANDA DE EBRO				
<u> </u>		 ·				
ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE	E PALENCIA –					
ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, AUX. A						
☐ AGUILAR DE CAMPOO	☐ HERRERA DE PISUERGA	☐ VENTA DE BAÑOS				
☐ BALTANÁS	☐ osorno	☐ VILLADA				
☐ CARRIÓN DE LOS CONDES	☐ PALENCIA RURAL	☐ VILLAMURIEL DE CERRATO				
CARRION DE LOS CONDES	PAREDES DE NAVA	☐ VILLARIONIEL DE CERRATO				
FROMISTA	SALDAÑA	PALENCIA URBANA (INCL. SUAP)				
	<u>=</u> '	PALENCIA ORBANA (INCL. SUAP)				
GUARDO	TORQUEMADA					
ATENCIÓN DRIMARIA ÁREA DE CALLID DE	T CALABAANCA					
ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA –						
TONIAS ESTADIESIDAS DADA MÉDISO DE FAMILIA		AF FAIFFDAGDÍA ALIV ADAMAUSTDATIVO VICEI ADOD				
l <u> </u>	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D	DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:				
ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, CAPITAL (todos los centros urbanos)		DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:				
CAPITAL (todos los centros urbanos)	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS	DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS	DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:				
ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA:	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA —					
ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO CARBONERO E	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR	☐ EL ESPINAR				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO □ CARBONERO E □ FUENTESAÚCO F. □ NAVA DE LA AS	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA				
ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO CARBONERO E	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO □ CARBONERO E □ FUENTESAÚCO F. □ NAVA DE LA AS	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO □ CARBONERO E □ FUENTESAÚCO F. □ NAVA DE LA A: □ SAN ILDEFONSO □ SEGOVIA RURA	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA:	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO □ CARBONERO E □ FUENTESAÚCO F.□ NAVA DE LA A: □ SAN ILDEFONSO □ SEGOVIA RURA □ VILLACASTIN □ SEGOVIA I	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA : SEGOVIA : SEGOVIA :	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO CARBONERO E FUENTESAÚCO F. NAVA DE LA A: SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SEGOVIA I ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIV	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA O Y CELADOR:	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA II ☐ SEGOVIA III				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO CARBONERO E FUENTESAÚCO F. NAVA DE LA AS SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SEGOVIA I ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIV	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA VO Y CELADOR:	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA II ☐ SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO CARBONERO E FUENTESAÚCO F. NAVA DE LA A: SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SEGOVIA I ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIV	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA VO Y CELADOR:	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA II ☐ SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO CARBONERO E FUENTESAÚCO F. NAVA DE LA AS SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SEGOVIA I ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIV I CUELLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESA III SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR,	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA O Y CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILI	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA II ☐ SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO				
□ CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA O Y CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILI E VALLADOLID ESTE —	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA II ☐ SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR				
ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SIL- CUELLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESA III SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA,	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA VO Y CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILI E VALLADOLID ESTE — ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVA	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR				
ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SIL- CUELLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESA III SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, PEÑAFIEL	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA VO Y CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILI E VALLADOLID ESTE — ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVA	☐ EL ESPINAR ☐ SACRAMENIA SIERRA ☐ SEPÚLVEDA II ☐ SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR				
□ CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA COY CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA COMPANION CONTROL COMPANION COMPANION COMPANION COMPANIO	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR				
ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SIL- CUELLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESA III SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, PEÑAFIEL	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA COY CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA COMPANION CONTROL COMPANION COMPANION COMPANION COMPANIO	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR O: AS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CARBONERO E FUENTESAÚCO F. NAVA DE LA ASTANILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SEGOVIA I CONTACTOR SEGOVIA I SEGOVIA I CONTACTOR SEGOVIA I SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, CONTACTOR SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MA	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA VO Y CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILI E VALLADOLID ESTE — ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVI CIGALES-ESGUEVILLA MEDINA CAMPO URI	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR O: AS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL				
□ CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: □ CANTALEJO	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR CUÉLLAR SUNCIÓN RIAZA AL SEGOVIA SEGOVIA SEGOVIA VO Y CELADOR: AÚCO Y SACRAMENIA SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILI E VALLADOLID ESTE — ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVI CIGALES-ESGUEVILLA MEDINA CAMPO URI	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR O: AS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL				
CAPITAL (todos los centros urbanos) ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CARBONERO E FUENTESAÚCO F. NAVA DE LA ASTANILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SEGOVIA I CONTACTOR SEGOVIA I SEGOVIA I CONTACTOR SEGOVIA I SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, CONTACTOR SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MA	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — EL MAYOR	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR O: AS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL				
ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA: CANTALEJO SAN ILDEFONSO SEGOVIA RURA VILLACASTIN SIL- CUELLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESA III SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, ATENCIÓN PRIMARIA — ÁREA DE SALUD DE ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, PEÑAFIEL SCAR-OLMEDO-PORTILLO ZONA B. SALUD URBANAS	PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. D RURALES Y SEMIURBANAS E SEGOVIA — LE MAYOR	EL ESPINAR SACRAMENIA SIERRA SEPÚLVEDA II SEGOVIA III II RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO LACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR O: AS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL				

Reverso





Núm. 48 Lunes, 11 de marzo de 2013

Pág. 17263

ANEXO II

D/Dña		con D.N.I
habiéndose publica	do la Resolución de 26 de febro	ero de 2013 de la Dirección General de Recursos
Humanos de la Ger	encia Regional de Salud, por l	a que se efectúa convocatoria de apertura de la
bolsa de empleo pa	ara la categoría de Licenciado	Especialista en
del Servicio de Salu	ud de Castilla y León, para la a	aportación de nuevos méritos por los candidatos
ya inscritos, así con	no la incorporación de nuevos c	candidatos,
Expone:		
	·	de la categoría de Licenciado Especialista en la Resolución,
de la Dirección Ge	neral de Recursos Humanos ¡	por la que se aprueba la relación definitiva de
aspirantes que inte inte inte	egran la bolsa de empleo, así	como la puntuación definitiva otorgada a cada
- Que aporto los nu	evos méritos adquiridos desde	a 31 de enero de 2013.
	ante de la bolsa cero de dicha ón adquiridos hasta el 31 de er	especialidad, aportando únicamente los méritos
objeto de baremaci	on auquinuos nasta ei 31 de ei	lei0 de 2013.
Γ.,		da 2012
En		de 2013.
	Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Paseo de Zorrilla, nº 1- 47007 – VALLADOLID

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959